

# BOLETIN OFICIAL

DEL

AYUNTAMIENTO DE LERIDA.

NUMERO 1.

Dia 29 de Octubre

AÑO 1886.

EL BOLETIN MUNICIPAL.

Sesion del día 2 de Octubre de 1886,

El caracter especial de esta publicación es-cusa, ciertamente, toda declaración oficiosa, pero no excluye que se dé noticia del objeto que se persigue con la publicidad de cuanto al Municipio se refiere.

La Administración municipal, más importante de lo que á simple vista parece, es la base de la cultura y progreso de la ciudad. Los intereses propios de todos los ciudadanos deben ser de todos conocidos tambien, como el uso que de los mismos se hace, por los que se honran con la representación popular.

Por esto es conveniente que se sepa que la hacienda municipal viene arrastrando de algunos años á esta parte un enorme déficit que llega hoy á tres millones y pico de reales, déficit imposible de saldar en mucho tiempo. Es necesario tambien que tanto el Municipio como los buenos leridanos se preocupen de los asuntos municipales sin apasionamiento de ningún género, pero si con el natural interés que á todos debe inspirar, estudiándolos seriamente para que despues de juiciosa controversia se forme la verdadera opinion que dé por resultado el mejoramiento de esta capital.

Con tal objeto en el BOLETIN se publicarán cuantos actos tengan relación con el Municipio como sesiones, acuerdos, ingresos, gastos y cuanto ocurra en la esfera municipal para que de este modo tanto la prensa periódica como todos los leridanos puedan, con conocimiento de causa, aplaudir ó censurar la actividad y esfuerzo de cada uno y sirva al propio tiempo de satisfacción ó saludable estímulo para los que vienen más directamente obligados á que Llerida ocupe el honroso lugar que por su historia le corresponde.

Llerida 27 de Octubre de 1886.

En la Ciudad de Llerida á los dos días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunido el Excmo. Ayuntamiento á las cuatro de la tarde, previa convocatoria, en el salón de sesiones de la casa Consistorial para celebrar la ordinaria del día treinta de Setiembre último, que no pudo tener efecto por falta de mayoría, se abrió la de este día bajo la presidencia del Muy Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia del señor Alcalde accidental, primer Teniente de Alcalde don José Albiñana Rodriguez y de los señores concejales que al margen se expresan, y leida el acta de la sesión anterior hizo uso de la palabra el señor Gobernador civil don Vicente López Puigcerver para manifestar la estrañeza, de que ningún Concejal aprobase las excusas que el señor Alcalde Presidente hizo constar en el acta que acaba de leer el señor Secretario para discupar su falta de personación en el Gobierno civil en los días veinte y veinte y uno de Setiembre último.—Es inadmissible la de que no tuvo noticia oficial de los hechos ocurridos en Madrid en las últimas horas de la noche del día diez y nueve y de las disposiciones tomadas por los Gobiernos civiles y militares en la mañana del veinte, pues de cualquier modo que hubiesen llegado á su conocimiento debió personarse en el Gobierno: puesto que el Gobernador no tiene obligación de comunicar nada á un Alcalde.—La excusa de que en la última novillada se mandó presidir al Secretario interino del Gobierno, además de que nada tiene que ver la corrida con lo demás, y de que el Gobierno estuvo en su derecho por haber faltado en la anterior la presidencia de la autoridad local, produciendose quizá por este motivo un alboroto que quiso y debió evitar que se reprodujera la primera autoridad civil, es una excusa pueril, y más desatendible aun que la primera.—Y esto no pudo nunca probar desconfianza de parte del Gobierno civil, pues á haberla tenido hubiera podido apelar á otros medios que la Ley concede á los Gobernadores.—De donde deduce que el Alcalde procedió de una manera inculficable, cometiendo una falta gravísima; de la que protesta, así como de las excusas consignadas en el acta que se acaba de leer.—El señor Costa pide

la palabra.—El señor Gobernador-Presidente agita la campanilla, y dice que no ha venido á discutir dando por terminado el incidente, quedando aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Gobierno civil trasladando la resolución recaída al recurso de alzada interpuesto por D. Juan Campabadal contra la declaración de Concejales por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio á favor de D. José María González, D. José Bonet, D. Victoriano Muñoz, D. José Aleu y D. Hermenegildo Agelet, elegidos en las parciales celebradas en los días veinte y siete y siguientes de Agosto último, y en solicitud de que se declarara la nulidad de la sesión extraordinaria celebrada el veinte y uno de Setiembre por no haber asistido á ella número suficiente de Concejales, así como las de las referidas elecciones por defectos legales cometidos en las mismas, á cuyo recurso de alzada después de varios resultandos y considerandos la Comisión provincial en sesión del veinte y nueve del mismo mes de Setiembre, acordó declarar: Primera. La validéz de la sesión extraordinaria del día veinte uno del repetido mes de Setiembre celebrada por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta de escrutinio, por hallarse ajustada á la ley.—Segundo, la de las elecciones parciales verificadas en esta Capital los días veinte y siete y siguientes de Agosto último por ser inadmisibles y estemporáneas la reclamación referente á las listas electorales.—Tercera, la confirmación del acuerdo recaído en dicha sesión acerca de la capacidad para concejales de los electos D. José María González, D. José Bonet y D. Victoriano Muñoz en atencíon á ser improcedente la reclamación fundada en no estar los mismos comprendidos en las listas electorales, y finalmente, Cuarto. La confirmación del acuerdo referente á la capacidad de los electos D. Hermenegildo Agelet y D. José Aleu en razón á no hallarse al tiempo de tomarse dicho acuerdo en el caso previsto en el artículo noveno de la ley electoral y cuarenta y tres de la municipal vigente.—S. E. acuerda enterado y conforme.

Se hizo lectura de un oficio del Gobierno civil trasladando al Concejal D. Francisco Costa una Real orden de veinte y ocho de Setiembre por la que S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente ha tenido á bien admitir la dimisión que dicho señor ha presentado del cargo de Alcalde Presidente de esta Corporación.—Y de otro oficio del mismo Gobierno civil trasladando otra Real orden de la misma fecha, por la que S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á bien nombrar Alcalde-Presidente de esta Corporación para el bienio de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y siete á D. Pío Coll y Moncasi, Concejal de la misma.

En virtud de los documentos antes mencionados el Muy Ilre. Sr. Gobernador civil dió posesión al señor Coll del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, entregándole en nombre de S. M. el bastón de mando que es el signo de su autoridad y á los señores Concejales elegidos en las últimas parciales, D. José María González, Don José Bonet, D. Victoriano Muñoz, D. Hermene-

gildo Agelet, D. José Aleu, D. Agustín López Morlius y D. Benito Rabasa que ocuparon sus respectivos sillones.

Acto seguido el nuevo señor Alcalde, pronunció un breve discurso en la forma siguiente: Señores: „Es costumbre inveterada al tomar posesión del „cargo cuyo puesto vengo á ocupar, el dirigir la „palabra á la Corporación, y aunque carezco de „condiciones oratorias y del hábito de hablar en „público, no por esto he de considerarme relevado „de este deber, siquiera sea muy breve y sencilla- „mente. Necesito, pues, de vuestra benevolencia „y solo escudado de ella es como podré dirigiros „mi humilde voz en cumplimiento de un deber de „cortesía.—En primer término, Señores considero „deber mio ineludible manifestar mi sincera grati- „tud al Cuerpo electoral de Lérida, y como en esto „creo ser fiel intérprete de vuestros deseos ó al me- „nos de los de todos aquellos señores que conmigo „vienen en esta ocasión al Municipio, no he de re- „tardar en darles las más espresivas gracias por la „señalada honra con que nos han distinguido eli- „giéndonos para Concejales, ó lo que es lo mismo „para administradores de sus intereses. Y ya que de „gracias me estoy ocupando, he de repetir las tam- „bien al Gobierno de S. M. y especialmente á mi „antiguo gefe y cariñoso amigo el Excmo. Sr. Mi- „nistro de la Gobernación, por la inmerecida gra- „cia de que he sido objeto.—Aun cuando no con la „suficiencia bastante para el desempeño del cargo „que se me confía, pues reconozco no reunir ningun- „na de las condiciones indispensables para ello, he „de deciros que vengo al menos animado de los me- „jores deseos, sana y decidida voluntad en pro de „los intereses municipales, pudiendo aseguraros „que veré con la mayor satisfacción, el que todos „pongan el mayor esfuerzo en el cumplimiento de „los deberes que el mismo nos impone; procurando „resolver con acierto y fundamento legal cuantos „asuntos fueren de nuestra incumbencia.—Inspira- „do siempre en la más acrisolada rectitud me con- „duciré en este puesto, esperando ser imitado en „tal concepto por todos los señores Concejales, cu- „ya cooperación no vacilo en reclamar, pues „solamente así podremos corresponder cual proce- „de, á nuestros conciudadanos que nos han desig- „nado.—Así mismo, Señores, he de deciros también „que no tan solamente tengo vivísimos deseos de „continuar cuantas mejoras tuvieran en proyecto „nuestros dignos antecesores, si que el de aumen- „tarlas en número y perfección si cabe, esto es, „hasta el límite donde permitan los recursos, con „los cuales es preciso hermanar todo gasto; pues si „necesaria y comun ha de ser la intervención, co- „mun he de suponer también el interés, para el más „feliz éxito de todo cuanto de la Corporación depen- „da.—Y para concluir señores he de haceros pre- „sente que no es desconocida de nadie la manera „de como he venido á ocupar este puesto; desco- „nocedor si se quiere en multitud de asuntos mu- „nicipales de los que había vivido apartado siempre „no pensé, como no podía pensar siquiera, ni aun „remotamente, en venir á este recinto como Alcal- „de ni como Concejal; máxime cuando como conse- „cuencia de las heridas recibidas en el Norte du-

»ante la última guerra civil, está mi salud bastante quebrantada por cierto; á esto principalmente »era debida la natural y tenaz resistencia que opuse desde los primeros momentos que hubo quien de mi humilde persona se acordó para ocupar esta »vacante: resistencia que llevé al extremo que pude »llevar, pública y bien conocida por cierto, como »lo son igualmente las circunstancias que me impulsieron el sacrificio de aceptar.—Pues bien señores séame permitido acentuar una vez más, la imperiosa necesidad que tengo de vuestra benevolencia, »apoyo y decidida cooperación sin cuyos ausilios no he de poder continuar en este puesto.—Que cada »Concejal se convierta en un baluarte inespugnable en defensa de los intereses del Municipio: que »tengamos todos la necesaria unidad de miras como »entidad cooperativa: que celemos minuciosamente »porque no se mermen en lo más mínimo los legítimos ingresos, como así mismo que á los gastos »demo la mas conveniente y verdadera inversión, »que en las reuniones ó sesiones que tengamos »para la resolución de los asuntos de nuestra competencia, procuremos guardarnos todas aquellas »atenciones y consideraciones propias entre personas regulares y bien nacidas, procurando no se repitan espectáculos que en más de una ocasión han »tenido lugar en este recinto y que por cierto tan poco la favorecen.—En política, Señores, aun cuando »ninguna necesidad tendria de deciros cual es mi »situacion, porque es bien conocida de todos, sin embargo os manifestaré que estoy hoy donde me encontraba ayer y donde indudablemente me encontraré mañana; esto es, teniendo por único norte el seguir las inspiraciones del actual Presidente »del Consejo de Ministros.—Si como no espero llegara el día en que me faltase vuestra benevolencia, apoyo y cooperación, esto es los auxilios que »con tanta insistencia os he demandado en esta »tarde, entonces consideraré retirada vuestra confianza, no me contemplaré digno de continuar en »este punto, y clarito, señores, lo cederé inmediatamente á otro que pueda cumplirlo con mejor »fortuna.—El señor Gobernador, da el parabien al señor Alcalde-Presidente y á los señores Concejales que acaban de tomar posesión de sus cargos.—Explica los móviles que le impulsaron á completar esta Corporación, y dice que desde el primer momento que tomo posesión de su cargo comprendió la necesidad de esta medida, porque el número de Concejales de que estaba dotado el Ayuntamiento no respondía á las necesidades de la Capital, ni á la rapidez que exigen los múltiples asuntos de competencia de los Municipios: tanto que le pareció muy impropio que las sesiones ordinarias no se pudiesen celebrar nunca en los días designados: por lo que creyó muy conveniente descargar de un peso casi insoportable para el escaso número de señores, que componía el Ayuntamiento completándolo en la forma que hoy se efectúa. Su opinión es que las Corporaciones municipales las formen elementos de todos los matices y desea que cuanto antes se resuelva favorablemente un expediente respecto á uno de los señores Concejales, pero cree así mismo que los Presidentes de las Corporaciones, y todos aquellos que pueden ser

llamados á ocuparlas estén completamente identificados con el Gobierno de S. M: por esto propuso para el cargo de Alcalde á D. Pío Coll por considerarle identificado con la actual situación como el mismo nos ha dicho: aunque no quiso proponerlo sin consultarlo antes á la mayoría que lo aceptó unánimamente, probando de este modo la confianza que les merecía, y sin cuya circunstancia no le hubiera propuesto: por que está convencido que los Alcaldes todos, deben tener la confianza de la Corporación; y si no la tienen deben presentar la dimisión de sus cargos.—Y con esto no quiere negar que todos, sean de la fracción que sean, puedan ser muy buenos administradores; pero cada cual imprimirá á la administracion un caracter peculiar, que estará ó no acorde con la administración general, y que puede ser un obstaculo para la marcha de la misma. Además los Alcaldes tienen algo y mucho de políticos segun la Ley, y claro es que en este punto crecen mas y mas los obstaculos, si las personas que desempeñan aquellos cargos no estan conformes con la política del Gobierno; pues en este caso se ha de encontrar siempre de frente con la mayoría de la Corporacion, y estarán en pugna las cuestiones personales con la administracion.—Se muestra muy satisfecho de la última eleccion, y dice que los Concejales puede decirse que han sido elegidos por unanimidad ya que la retraccion de las urnas es una aprobacion tacita, y que solo ha habido una protesta de ninguna importancia.—A pesar de la diferencia de opiniones que le separan del Alcalde saliente D. Francisco Costa, dice que ha de confesar que es activo y hombre de administracion, aunque aparezcan en la suya algunos pequeños lunares, de los que se hacen con la mejor buena fé.—El señor Albiñana da las gracias al Señor Gobernador por haberse dignado presidir esta sesion, felicita al Señor Don Pío Coll, por el nuevo cargo que tan justamente se le ha conferido; protesta formalmente de que le tendrá siempre á su lado en todo lo que se refiera á la buena administracion; y dá la bienvenida en nombre de sus compañeros á los nuevos Concejales que acaban de tomar posesion de sus cargos: y ya que está en el uso de la palabra, aunque confiesa que no es la ocasion ni el lugar más á propósito para la larga discusion á que se prestan las observaciones del Señor Gobernador y sin ánimo de entrar en un debate, ha de hacer mencion de un pequeño detalle que ha creido una alusion. Ha dicho que no opina como el Señor Gobernador en lo de que los Alcaldes deben dimitir sus cargos cuando no opinan conformes con la mayoría, y probará que no es exacta esta apreciacion permaneciendo en su puesto hasta que se convenza prácticamente de que puede ser un óbice para la Corporacion;—El día que llegue á suceder dimitirá dice el cargo, no solo de Alcalde, sino hasta de Concejal.—Interin permítasele que continúe en su puesto para prestar, por el contrario su decidido apoyo al nuevo Alcalde, y trabajar como ha hecho siempre, posponiendo su bienestar particular al de la poblacion. Termina pidiendo un voto de gracias para el Señor Don Francisco Costa, ya que el mismo Señor Gobernador ha dicho que ha

acreditado su actividad y que hay que reconocerle como hombre de administración.—El Señor Gobernador contesta que ha oído con gusto las palabras del Señor Albiñana, y se alegrará de que su persona, á la que en realidad se ha referido, no es un obstáculo para la buena marcha de la Corporación; y cree que el tiempo confirmará sus apreciaciones en esta parte, y convencerá á Su Señoría de que está equivocado al sostener lo contrario.—Y completado el Ayuntamiento, dice, me retiraré para atender á mis muchas ocupaciones, pudiendo la Corporación continuar la sesión. Despidióse afectuosamente de los Señores Concejales y salió del salón acompañándole una Comisión de los mismos hasta despedirle en la escalera. Y ocupando el sillón presidencial Don Pio Coll y Moncasi, continuó la sesión.

El señor *Presidente* dice que teniendo que procederse á la elección de Tercer Teniente de Alcalde, se suspende la sesión por cinco minutos para que los Sres. Concejales se pongan de acuerdo.—El Sr. Costa pregunta á la presidencia si es que esta sesión tiene el carácter de constitutiva de nuevo Ayuntamiento, ó es tan solo una sesión ordinaria.—El señor Lopez Morlius contesta que el Ayuntamiento está constituido y que los nuevos señores Concejales vienen tan solo á completarlo; por lo tanto esta sesión es ordinaria.—El Sr. Costa hace presente que habia dirigido la pregunta á la presidencia, y no al Sr. Lopez Morlius.—El Sr. *Presidente* dice que hay una Tenencia de Alcalde vacante que hay que proveer hoy ó mañana: ¿Qué inconveniente hay pues en que sea hoy? El señor *Abadal* dice que no puede haber inconveniente en cumplir la ley; pero si por ser en sesión no constitutiva del Ayuntamiento, pudiera haber algun inconveniente en que la ley se imponga, presenta una proposición concebida en estos términos:—“Excmo. Sr.—Hallándose vacante la tercera Tenencia de Alcalde por defunción del que la desempeñaba, pido al Ayuntamiento se sirva acordar se proceda desde luego á la elección de dicho cargo, segun previene el artículo cincuenta y dos de la Ley municipal.”—El Sr. *Abadal* dice que toda la defensa de su proposición está reducida á dejar sentado que el artículo cincuenta y dos citado de la Ley municipal dice que las vacantes de Alcaldes y Tenientes, cuyo nombramiento corresponde á los Concejales sean cubiertas por elección en la forma que disponen los artículos cincuenta y tres y siguientes, si ocurriesen antes del medio año que precede á las elecciones ordinarias.—Esta vacante hace mucho tiempo que debió haberse llenado; pero tuvo que desistirse porque nunca se reunió mayoría absoluta; luego es preciso elegirlo hoy que es fácil que se reuna aquella mayoría.—El Sr. *Costa* dice que no trata de oponerse á la elección, y si solo de saber, si á esta sesión se le da el carácter de constitutiva ó no. Por lo demás la Ley está muy terminante y por tanto huelga la proposición del Sr. *Abadal*.—El Sr. *Presidente*. Se suspende, pues la sesión por cinco minutos y se procederá á la votación.—Reanudada la sesión se procedió á la elección de Tercer Teniente de Alcalde en la forma prevenida en los artículos cin-

cuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la Ley municipal dando el resultado siguiente.—Para Tercer Teniente de Alcalde obtuvo doce votos D. Benito Rabasa Rosinach habiendo habido cinco papeletas en blanco total diez y siete que era el número de señores Concejales presentes.—Siendo proclamado el elegido y habiéndosele dado posesión de su cargo por el Sr. Alcalde-Presidente con la entrega del baston que es la insignia de su autoridad, y ocupando el sillón que le corresponde. Y hecha la designación de los asientos que debían ocupar los demás Sres. Concejales, segun el número de votos que obtuvieron en sus respectivas elecciones, quedó el Ayuntamiento completado y constituido en la forma siguiente: Alcalde-Presidente, don Pio Coll Moncasi: Tenientes D. José Albiñana Rodriguez, don Antonio Abadal y Grau, D. Benito Rabasa Rosinach, D. Felipe Hortet Macip, D. Fidel Serra Castel.—Regidores: D. José Maria Tarragó Corceles, D. Pedro Valldeoriola Calvo Síndicos; D. Juan Pedrol Sanromá, don Juan Banqué Biosca, don Hermenegildo Agelet Montané, don Victoriano Muñoz Garoz, don José Aleu Oliach, don Francisco Costa Terré, don Agustin Lopez Morlius, don José Bonet Gomez, don José Vidal Marrasé, don José María Gonzalez Pena, don José Mompeat Peremateu, don José Trueta Montardit, don Juan Suñé Novellas, don Francisco Porta Sauret.

Se hizo lectura de una proposición suscrita por don Antonio Abadal y Grau, don Felipe Hortet Macip y don Agustin Lopez Morlius, que dice como sigue. “Excmo. señor: Los Concejales que suscriben, considerando que es competencia exclusiva de los Ayuntamientos, el constituir las Comisiones permanentes en la forma que crea conveniente para la buena administración.—Teniendo en cuenta, por otra parte, que las actuales Comisiones fueron nombradas no contando la Corporación municipal con el número de Concejales que segun la Ley debe tener, pues que en la fecha de su Constitución existían cuatro vacantes por dimisión de los señores que habian sido elegidos para tales cargos.—Considerando por otra parte que con la toma de posesión de los ocho Concejales, si no se hiciese mas que llenar las indicadas vacantes, resultarían forzosamente la mitad de los nuevamente elegidos sin poder formar parte de ninguna Comisión, cosa no ajustada á Ley y á todas luces injusta, puesto que á la par que privaría á la Corporación del concurso activo en el seno de las comisiones de algunos señores Concejales resultarían en situación desventajosa con los demás compañeros del municipio.—A. V. E. suplican se se sirva acordar la constitución de comisiones en la forma que á continuación se espresa é inmediatamente á la correspondiente votación de los individuos que deban formarlas.”—Orden de las Comisiones.—1.<sup>a</sup> Los señores Alcalde y Tenientes.—Asuntos: Personal, censo electoral, Quintas, Elecciones, Ensanche, Alojamientos, Estadística y asuntos interminados.—2.<sup>a</sup> Obras públicas y particulares, Policía urbana, Ornato, Fuentes, Cañerías, Alcantarillas, Alumbrado, Bomberos, Cementerios.—3.<sup>a</sup> Consumos en general, Abastos, Repeso y Mercados.—4.<sup>a</sup> Beneficencia y Sanidad, Ca-

“sas de Socorros y Cárceles.—5.<sup>a</sup>—Higiene é Ins-  
 “truccion pública.—6.<sup>a</sup> Hacienda, Contabilidad,  
 “Presupuestos, cuentas, Arbitrios municipales,  
 “Puestos públicos, Subastas para toda clase de ser-  
 “vicios.—7.<sup>a</sup>—Afueras, Policía rural, Caminos ve-  
 “cinales, Paseos, Jardines, Pastos, Yervas, Deslin-  
 “des, Amojonamiento, Gobierno interior del Mata-  
 “dero.—8.<sup>a</sup> Funciones religiosas, Ferias y espectá-  
 “culos.—9.<sup>a</sup>—Gobierno interior.” El Sr. Costa. He  
 aquí, señores, el porqué he preguntado antes si esta  
 sesion tenia ó no el carácter de constitutiva  
 del Ayuntamiento, yo me habia anticipado á pro-  
 pósito pero ha llegado el momento de deslin-  
 daresta cuestion, Repito pues la pregunta.—  
 El señor Presidente: No se constituye es completa.  
 El señor Costa: Pues no procede el nombramiento  
 ó designación de Comisiones: los nuevos concejales  
 han de venir á ocupar las vacantes que dejan aque-  
 llas á quienes reemplazan, segun la Ley; sin per-  
 juicio de que más tarde pueda hacerse un cambio  
 de Comisiones, si asi se creyere conveniente.

El señor Abadal defiendesu proposición diciendo  
 que cabe perfectamente en la sesión de hoy que es  
 ordinaria, en la que puedemuy bien acordarse el  
 cambio de Comisiones en virtud de las facultades  
 que tiene el Ayuntamiento. Si fuera la sesión de cons-  
 titución bienal, no tendría lugar la proposición, por  
 que la Ley designa taxativamente los asuntos de que  
 debe ocuparseel Ayuntamiento en aquella primera se-  
 sion; pero la Ley nada dice respecto á constitución  
 cuandose trata de elecciones parciales por esto se ha  
 dispuesto que tomaran posesión los nuevos Concejales  
 en una sesión ordinaria; y como tal y en el des-  
 pacho ordinario, cabe perfectamente la proposi-  
 ción.—El señor Valldeoriola dice que la contesta-  
 ción del señor Abadal le ha ahorrado la mitad  
 del camino; pero debe insistir en la necesidad de  
 la designación de Comisiones, porqué en el per-  
 sonal de las que han regido hasta hoy, no resultan  
 más que cuatro vacantes y han tomado posesión  
 ocho Concejales; luego la mitad de los entrantes,  
 no pueden tener entrada en ninguna Comisión, y es-  
 to no es lo que la ley desea.—El Sr. Costa. No sabe  
 ver la perentoriedad, no obstante no niega que  
 sea necesario el aumentar el número á las Comi-  
 siones.—En una elección ordinaria salen la mitad  
 de los Concejales de modo que hasta la segunda  
 sesión hay menos personal que hoy en las Comi-  
 siones, hoy hay cuando menos las dos terceras  
 partes.—Cree que el Ayuntamiento está en su de-  
 recho de cambiar ó modificar las comisiones, pero  
 opina que según la Ley, debe hacerse al menos en  
 la segunda sesión.—El Sr. Lopez Morlius dice que  
 los Sres. Concejales están equivocados; esta no es  
 una sesión inaugural, el Ayuntamiento continúa  
 igual, se completa tan solo; por tanto esta es una  
 sesión ordinaria, y cabe perfectamente la proposi-  
 ción del Sr. Abadal, ya que el Ayuntamiento en  
 otra ocasión acordó variar las Comisiones, se  
 opusieron algunos Sres. Concejales acudiendo en  
 alzado, llegó el expediente hasta el Consejo de  
 Estado, y falló declarando que era atribucion  
 del Ayuntamiento cambiar el personal de las Co-  
 misiones y modificar las mismas cuando le parecie-  
 se conveniente en favor de la administración: por

tanto presenta una proposición, que se leyó,—y  
 que decía: “Excmo. Sr.: Los concejales que sus-  
 “criben piden al Ayuntamien se sirva acordar, no  
 “ha lugar á deliberar y procédase á la votación.—  
 “Lérida dos de Octubre de mil ochocientos ochén-  
 “ta y seis.—Agustin Lopez Morlius—Felipe Hortet  
 “Macip.” La Presidencia ¿Se aprueba la proposición  
 incidental de no ha lugar á deliberar? - S. E. Acuer-  
 da aprobarla.—El Sr. Costa dice que no insistirá en  
 esto, pero si que dirá algo sobre la segunda parte  
 de la proposición del Sr. Abadal.—El Sr. Presidente:  
 Aprobada la proposición incidental, no cabe más  
 que aprobar ó desechar la primera.—El Sr. Costa  
 hay dos cuestiones muy diferentes.—El Sr. Lopez  
 Morlius: Que se proceda á la votación.—El Sr. Cos-  
 ta: Es muy estraño que solo porqué un Concejel  
 haga algunas observaciones sobre un procedimiento,  
 se presente enseguida una proposición de no ha lu-  
 gar á deliberar.—El Sr. Presidente: No puedo per-  
 mitir á S. S. que continúe.—El Sr. Costa: Conste,  
 pues, que no se me ha permitido hacer uso de la  
 palabra en un punto de la proposición que afecta  
 al decoro de la corporación, y al que en otra cir-  
 cunstancia igual se opuso el Sr. Abadal.—La Pre-  
 sidencia ¿Se aprueba la primera proposición leída,  
 suscrita por los Sres. Abadal, Hortet y Lopez Mor-  
 lius, sobre constitución de las comisiones y desig-  
 nación de personal para las mismas.—S. E. Acuer-  
 da aprobada; y se suspendió la sesión por cinco  
 minutos para que pudiese ponerse de acuerdo la  
 Corporación—Trascurridos los cinco minutos y  
 reanudada la sesión, la presidencia anunció que  
 iba á procederse á la elección, que llevada á cabo  
 en la forma prescrita en el artículo sesenta de la  
 ley municipal vigente dió el resultado siguiente.  
 Comisión 1.<sup>a</sup> El Sr. Alcalde y los Tenientes de  
 Alcalde.—Comision 2.<sup>a</sup> Obtuvieron doce votos los  
 señores, Presidente D. Antonio Abadal y Grau.—  
 Vice-Presidente D. Fidel Serra Castel.—Vocales,  
 D. Pedro Valldeoriola Calvo, D. José Bonet Go-  
 mez, D. José Maria Gonzalez Pena,—Resultando  
 cinco papeletas en blanco, total diez y siete que era  
 el número de Sres. Concejales presentes.—Comi-  
 sion 3.<sup>a</sup>—Obtuvieron doce votos para presidente  
 don Pio Coll Moncasi.—Vice-presidente D. Fran-  
 cisco Costa y Terré.—Vocales D. José Maria Gon-  
 zalez Pena, D. Victoriano Muñoz Garoz, D. Agustin  
 Lopez Morlius, cinco papeletas en blanco.—Comi-  
 sion 4.<sup>a</sup>: obtuvieron doce votos para presidente don  
 Benito Rabasa Rosinach.—Vice-presidente D. Vic-  
 toriano Muñoz Garoz, Vocales, D. Francisco Porta  
 Sauret, D. Hermenegildo Agelet Montané, D. Juan  
 Pedrol Sanroma. cinco papeletas en blanco.—Co-  
 mision 5.<sup>a</sup>: obtuvieron doce votos para presidente  
 don José Albiñana Rodriguez, Vice-presidente don  
 Juan Pedrol Sanroma.—Vocales Don José Aleu  
 Oliach D. Juan Suñé Novellas, D. José María  
 Tarragó Corcelles, cinco papeletas en blanco.—  
 Comisión 6.<sup>a</sup>: obtuvieron doce votos para presidente  
 D. Fidel Serra Castel, Vice-presidente D. Pedro  
 Valldeoriola Calvo; Vocales D. José Mompeat Pe-  
 remateu, D. Hermenegildo Agelet Montaner, D. Jo-  
 sé Maria Gonzalez Pena, cinco papeletas en blanco.  
 —Comision 7.<sup>a</sup>: obtuvieron doce votos para presi-  
 dente, D. Felipe Hortet Macip, Vice-presidente don

Juan Suñé Novellas, Vocales D. José Bonet Gomez D. José Vidal Marrasé, D. Juan Banqué Biosca, cinco papeletas en blanco.—*Comision 8.<sup>a</sup>*: obtuvieron once votos para presidente D. Juan Pedrol Sanromá, Vice-presidente D. José Aleu Oliach, Vocales D. Francisco Costa y Terré, D. Juan Banqué Biosca, D. José Mompeat Peremateu, cinco papeletas en blanco y una inutilizada.—*Comision 9.<sup>a</sup>*: obtuvieron doce votos, para presidente D. Agustín Lopez Morlius, Vice-presidente D. José Maria Gonzalez Pena; Vocal D. Victoriano Muñoz y Garóz.—Quedando constituidas las Comisiones en la forma que han sido elegidas.

Varios vecinos de la calle de la Palma, piden al Ayuntamiento se sirva acordar que se ponga un pilon en el extremo bajo de la calle nueva, para impedir la entrada de los carros por dicho extremo, para evitar que se estropeen las nuevas aceras.—S. E. oido el informe facultativo y dictámen de la Comision segunda, Resultandc cierto que con el arreglo de la calle de la Palma, es muy peligrosa la entrada y salida de carros por la calle nueva, y puesto que los perjuicios que se originen á los propietarios de los predios enclavados en aquella calle, han de ser insignificantes prohibiendo el paso por la parte baja porque, entrando por la superior frente á la calle de las Monjas espoca la vuelta que han de dar. Acuerda acceder á lo solicitado poniendo el pilon al extremo inferior de dicha calle.

Varios propietarios de la calle de San Carlos, piden que se dé nueva rasante á la cloaca general que pasa por dicha calle y que por falta de declive nó puede arrastrar las aguas sucias.—S. E. oido el informe facultativo y dictámen de la Comision segunda, Resultando que no puede procederse al arreglo de la cloaca, sin que antes sufra variacion la rasante de la calle, Acuerda que interin se dispone aquel arreglo de la rasante continue la cloaca en el mismo estado en que hoy se halla.

Don Lucas Sánchez en representacion de doña Dolores de Fortuny viuda de Casanoves pide autorizacion para abrir una pequeña ventana en la fachada de la casa número seis de la calle de Caballeros. S. E. oido el informe facultativo y dictámen de la Comision segunda, considerando que la reforma solicitada se reduce á abrir un hueco centrado con los existentes á enrasar con el pavimento de la acera de la calle, lo cual no perjudica á las condiciones de la calle, ni á la solidez de la casa ni puede afectar al ornato público, Acuerda acceder á lo solicitado, con tal que el marco y la puerta estén contruidos de modo que no perjudiquen el tránsito por la acera y tengan la solidez necesaria, siendo condicion precisa el que se habra por el interior, y que no resalte más que el paramento del muro de fachada.

El Excmo. Ayuntamiento oido el informe de la Comisión sexta acuerda probar la distribución de fondos para el presente mes de Octubre, presentado por la Contaduria, cuyo total es de "cuarenta mil ciento cuarenta y una pesetas ochenta y siete céntimos."

A propuesta del Concejal D. José Aleu, acuerda S. E. que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo los jueves de cada semana á las seis de la tarde.

El Sr. Costa manifiesta la gran satisfacción que tiene por haberse colocado al frente de la Corporación á una persona tan digna, y cree que de ello se ha de alegrar todo el Municipio y el vecindario de Lérida; y protesta en nombre propio y en el de sus amigos políticos que estarán incondicionalmente al lado de la presidencia, en todo lo que á la administración se refiera, sin interés de ningun género, como hoy mismo lo han demostrado.—El señor Abadal dice que despues de las palabras pronunciadas por el Sr. Costa se ve en la precisión de decir tambien algo en nombre de otra fracción política que tiene asiento en este sitio.—Hace parecidas manifestaciones á las del Sr. Costa y añade que: aunque cada cual piense fuera de este recinto como mejor le pareciese, desearía que en este local no se haga mérito en lo sucesivo más que de Concejales, y no se hable más que de administración; y puesto que la presidencia del Sr. Coll Moncasi es una garantía para todos, que cada Concejal trabaje con los mayores esfuerzos y todos á una para el mayor acierto en la administración. El señor Presidente contesta dando las gracias más expresivas por las benévolas frases que se le han dirigido, y añade que no le anima más que el deseo de hacer bien á la población; que es grande sacrificio el que se impuso al prestarse á ocupar el sillón presidencial; pero que si todos ó la inmensa mayoría cooperan á sus esfuerzos no duda que se alcanzará un buen resultado y que podrá continuar aquí.

El Sr. Rabasa dá las gracias á la Corporacion por haber dignado fijarse en su humilde persona para el cargo de Tercer Teniente de Alcalde; todos, dice hubieraís sido mejores para su desempeño, pero ya que vosotros lo quereis, y en la inteligencia que sin vuestros sufragios el cargo no hubiese venido á mi por mis escasos méritos, yo iré á él correspondiendo á la confianza que en mí habeis depositado, haciendo cuanto esté de mi parte para cumplirlo fiel y lealmente. Termina felicitando al Sr. Coll Moncasi y promete estar siempre á su lado en todo lo que á la administración se refiere.

El Sr. Albiñana dice que si el Sr. Rabasa ha dado las gracias por su nombramiento, él ha de hacer otro tanto al verse como Teniente de Alcalde, nombrado para presidente de una Comisión: que si significa la confianza que en él tiene la Corporación lo acepta, sinó lo rehusaría desde luego.—El Sr. Presidente contesta que, al elegirle la Corporación, es prueba que confía en que lo desempeñará con el mismo celo é inteligencia que ha demostrado en otros que le han sido confiados.—El Sr. Valldeoriola dice que siente que en este momento se haya suscitado este incidente, y desea que el Sr. Albiñana aclare sus palabras por si pudieran encerrar algun cargo contra el señor Gobernador.—El Sr. Albiñana protesta de que no encierran cargo alguno y cree por otra parte que no sería este el lugar á propósito para hacerlo.—El Sr. Presidente dá por terminado el incidente, haciendo presente que no cree que las palabras del Sr. Albiñana como él mismo ha dicho, sean contra el Sr. Gobernador, ni mucho menos.—Y se levantó la sesión. Siguen las firmas.

## Sesión del día 7 de Octubre de 1886.

En la ciudad de Lérida á los siete días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis: Reunido el Exmo. Ayuntamiento constitucional, á las seis de la tarde, en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la sesión ordinaria de este día, se abrió la misma bajo la presidencia del M. I. S. Alcalde D. Pío Coll y Moncasi, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, y leída el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una proposición suscrita por el Sr. Lopez Morlius concebida en estos términos: "Excmo. Sr.—En vista de las ideas emitidas por el M. I. S. Gobernador civil de esta Provincia en la sesión del día dos del actual; cuya acta acaba de aprobarse, y considerandolas inspiradas en el más puro patriotismo, especialmente en lo que hacen referencia al modo de ser de los Ayuntamientos, para que impriman á la administración la uniformidad necesaria con la general del Estado, secundando las miras de los altos poderes de la Nación, é identificandose con ellas, el Concejal que suscribe tiene el honor de proponer que se sirva el Municipio acordar que está en un todo conforme con lo espuesto por aquella superior y dignísima Autoridad, y que le tendrá siempre á su lado, para el sostenimiento del orden público y fomentar los intereses de la provincia; y que aprobada esta proposición, pase una comisión del seno del Ayuntamiento á comunicarle el acuerdo que haya recaído á la misma."—El señor *Albiñana* usa de la palabra tan solo para manifestar que considera inutil la proposición presentada, porque ya se espresó bien terminantemente lo mismo en la sesión anterior: con todo no se opone á que se apruebe, y en prueba de su conformidad dice que no tendrá ningun inconveniente en formar parte de la Comisión que pase al Gobierno civil.—S. E. acuerda aprobar la proposición, y nombra una Comisión de su seno compuesta de los Sres. Presidente, *Albiñana*, Lopez Morlius y Bonet, para que pasen á comunicar este acuerdo al Señor Gobernador civil.

Se dió cuenta de una comunicación de la Diputación provincial remitiendo copia de la instancia que aquella Corporación eleva al Exmo. Sr. Ministro de Fomento en suplica de que no se conceda la autorización solicitada por D. Gabriel Faura y Compañía, para derivar aguas del Noguera Pallaresa, sin que se practiquen los aforos en las épocas que marca la ley de aguas vigente; y con intervención de la Comisión provincial; y excita el celo de los Ayuntamientos interesados para que se adhieran á aquella solicitud y remitan las suyas enseguida á aquella Comisión con objeto de coleccionarlas y elevarlas al Ministro de Fomento. Se leyó la instancia remitida, y dijo el Sr. *Abadal*, en vista de la instancia de la Comisión permanente, casi es imposible añadir nuevos argumentos, que palidecerían ante los luminosos aducidos por aquella Corporación; por tanto cree que debe acordarse que se redacte una esposición y se remita á la Diputación; y no solo el Ayuntamiento, sino que se

invite tambien á la Iltre. Junta de cequiage principal interesada en el riego de las huertas de esta ciudad, para que se adhiera tambien al pensamiento de la Comisión provincial.—Cuando fué á Madrid, dice, con el señor Costa para el encabezamiento de Cousumos, vieron al señor Ministro de Fomento, y les manifestó que no tuviesen ningun cuidado, que no se concedería la autorizacion al señor Faura, y si se le concediera en perjuicio de los derechos establecidos, seria revocable la coucesion.—De todos modos cuando la Diputacion pide hoy que las Corporaciones populares remitan sus instancias á aquel centro, es prueba de que hay algun peligro; y las Corporaciones harian muy mal en no responder, con el mayor celo, á las indicaciones de la Comisión provincial.—Opina porque se redacte la instancia y que se remita enseguida.—El señor *Albiñana* está conforme con lo espuesto por el señor *Abadal*, aunque cree que no hay necesidad de nueva instancia y bastaria solo adherirse ó prohiar la de la Comisión provincial; á no ser que tuviera que añadirse algunós argumentos á los espuestos.—El Sr. *Abadal* dice que es mejor hacer una nueva esposicion atendida la importancia del objeto.—Cree de todos modos que algo mas puede decirse de acuerdo con la Junta de Cequiage, pues, es un hecho que la huerta de Fontanet que es la mejor de este término municipal está en continuo peligro de que se quede sin riego, especialmente para las tardanías á pesar de los esfuerzos de la Junta de Cequiage, á poco que baje el rio, como bajaría si se concediese la derivacion al señor Faura.—Asi que el asunto de la Concesion es de suma importancia para la agricultura de esta ciudad.—El señor *Albiñana* replica que la importancia es muy notoria, y por esto ha dicho que debíamos no solo adherirnos, sino prohiar la de la Comisión permanente, y aun hacerla nueva si hay nuevos argumentos.—El Sr. *Abadal* indica la conveniencia de que se haga mencion en la instancia, de la nota de los señores Senadores y Diputados de esta provincia que obra ya en el espediente.—S. E. acuerda que se haga una nueva instancia, invitando á la Iltre. Junta de cequiage para que se una al Municipio, y que se remita á la Comisión permanente de la Excm. Diputación á los efectos consiguientes.

Se hizo lectura de un oficio de la Diputación provincial poniendo en conocimiento del Municipio que en sesión de veinte y ocho de Setiembre último la Comisión permanente de aquella Corporación acordó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veinte y cuatro y veinte y cinco del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, aceptar el traspaso que mediante escritura. hace Don José Aleu á favor de Don Liberato Pujol, ambos de esta vecindad, del contrato de suministros de tocino y aceite á los establecimientos de beneficencia.—S. E. acuerda enterado.

El Excmo. Ayuntamiento acuerda que pasen á informe de la Comisión primera las instancias de Don Julián, Torresy Don Enrique Alsina que solicitan la plaza de Romanero de matadero público.

La Excm. Corporación acuerda conceder una pluma de agua con su correspondiente aparato de toma por los precios y bajo las condiciones de

Reglamento, á Don Blas Lamolla en representación del Banco Mercantil de Lérida con destino á la casa número veinte de la Rambla de Fernando.

Don Ramón Llauradó pide autorización para levantar un piso la fachada de la casa número siete de la calle de la Academia bajo la misma regla y condiciones en que se hallan los dos primeros.—

S. E. oído el informe del facultativo municipal y dictámen de la Comisión segunda, acuerda acceder á lo solicitado.

Don Liborio Aguado pide se le conceda una pluma diaria de agua con su correspondiente aparato de toma por los precios y bajo las condiciones de reglamento, con destino á su casa del extremo superior de la Rambla de Fernando, tan pronto como se prolongue la tubería general de aguas hasta aquel punto ó al mismo tiempo que se estiende la cañería.—S. E. acuerda conceder la pluma de agua y pase la instancia á la Comisión segunda para que active la prolongación de la tubería.

Doña Teresa Tomás solicita permiso para reformar la fachada de la casa número veinte y tres de la calle de Caballeros con arreglo á los planos y memorias que acompaña.—S. E. oído el informe facultativo y dictámen de la Comisión segunda. Considerando que la mejora proyectada modifica el mal aspecto de la casa favoreciendo el ornato sin aumentar la duración ó vida de la construcción, acuerda acceder á lo solicitado, modificando el proyecto, evitando el mal efecto de los bajos, lo cual puede conseguirse haciendo que en vez de la puerta y ventana haya dos puertas que comprendan los bajos y el entresuelo hasta la línea negra que indica las jambas de las ventanas del entresuelo, y dentro de estas aberturas situar los balcones macizando el resto, con lo cual se conseguirá dar dimensiones proporcionadas á los huecos haciendo desaparecer el mal efecto de las aberturas de los bajos que es lo peor del plano: la modificación indicada exigirá se corran hacia el centro de la fachada la línea derecha de balcones al objeto de que queden contrados los ejes con los de las aberturas inferiores, y con estas modificaciones se aprueban los planos y memorias presentados.

Don Santiago Nadal pide se mande hacer un reconocimiento al conducto que lleva las aguas al depósito en el trozo que pasa por debajo de las casas que el comparente posee en las calles del Arroyo número tres y Asalto número doce, para evitar las filtraciones que en los sotanos de dichos predios produce el espresado conducto.—S. E. oído el informe facultativo, y dictámen de la Comisión segunda, y visto que las filtraciones del agua que va al depósito inunda aquellos bajos, habiendo en una de ellas sesenta centímetros de agua en el corral: Teniendo en cuenta que hace tres años se procedió al arreglo de la conducción hasta el interior de la casa número tres de la calle del Asalto, quedando sin recomposición la sección que va hasta el depósito en una longitud de unos veinte metros atravesando la calle del Asalto: y considerando que las filtraciones, no pueden provenir más que del trayecto mencionado, por no estar recompuesto en la forma, y con materiales como los empleados en el último arreglo mencionado: Y sien-

do el conducto formado de muretes con tapa de loza lo cual hace que la presión del agua levante las cubiertas y se escurra hacia las casas vecinas, acuerda que se efectue el arreglo de la sección de los veinte metros que atraviesa la calle del Asalto en dirección diagonal, empleando en la obra cemento y bóveda en la cubierta: ya que el coste total de la obra, segun el parecer facultativo, no será más que unas trescientas pesetas, á razón de quince pesetas el metro lineal, y que así se conseguirá desaparecer por completo las filtraciones y sus efectos.

(Se continuará.)

### Mercado Municipal de granos.

Precios corrientes en el día de hoy.	HECTÓLITRO.	
	PESETAS.	CTS.
Trigo de 1. <sup>a</sup> clase.. . . . .	19	25
“ de 2. <sup>a</sup> “ . . . . .	18	25
“ de 3. <sup>a</sup> “ . . . . .	17	25
Centeno. . . . .		
Cebada. . . . .	10	50
Habas. . . . .	12	37
Habones. . . . .	12	37
Judias. . . . .	18	50
Maiz. . . . .	12	37
Garbanzos. . . . .		

Lérida 18 de Octubre de 1886.

### RELACION de las multas impuestas por la Alcaldía de esta capital por infracción á las ordenanzas Municipales.

	PESETAS.
Alejo Zaragoza (hijo).. . . . .	1
Juan Coll. . . . .	1
Francisco Bertrán. . . . .	2
TOTAL. . . . .	4

Lérida 25 de Octubre de 1886.—El Secretario, Juan Bert.

D. PIO COLL MONCASI, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber; Que debiendo construirse varias piezas de madera para el piso principal de la casa-Alhóndiga, el Excmo Ayuntamiento acordó señalar el día 31 del actual, á las 11 de la mañana, para el acto de licitación pública que tendrá lugar en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Contaduría del Municipio.

Lérida 23 de Octubre de 1886.—PIO COLL.

Se admiten suscripciones al *Boletín Oficial del Ayuntamiento*, al precio de 50 céntimos de peseta al mes—*pago adelantado*.—en la Imprenta de José Sol Torrens.